

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARYCARMEN BERNAL MIRANDA**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T24-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,521 de fecha 10 de febrero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida número 587 del volumen 39 libro 1°, de comercio de Tlalnepantla.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Marycarmen Bernal Miranda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,783, de fecha 10 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, importación y exportación de todos los productos referentes a los hospitales de equipo médico, electrónico, neumático y mecánico como materiales de curación en artículos desechables y reusables.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EEM 000216 B89.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C53 36517 10 2.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 2900, Piso 6, Departamento 601, Colonia Los Pirules, Código Postal 54040, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, Teléfono 5370-7865, 5370-4871, correo electrónico: marybernal@eem.com.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$248,325.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**“EL INSTITUTO”**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión”, según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) “Entregada Derechos Pagados”.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15Bi0461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10461**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LÁ-019GYR040-T24-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>  | "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"                      |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>  | "Propuesta Técnica y Económica"                                   |
| <b>Anexo 3 (tres)</b> | "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" |

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0461**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES  
Coordinador Biomédica Delegacional en Nayarit

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0461** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

1501

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

|   |             |
|---|-------------|
| Tipo OLI:                               | Adquisición |
| Oficio de Liberación de Inversión (OLI) |             |
| No. 09900116B3000/BMI/ 236 , 1167       |             |

| Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015 |                       |                    |           |                          |   |
|--|-----------------------|--------------------|-----------|--------------------------|---|
| Clave de cartera SHCP  | No. solicitud de SHCP | Unidad Responsable | Modalidad | Fuente de financiamiento | Nombre del Programa o Proyecto                          |
| 1450GYR0057  | 44584                 | GYR                | K029      | 4                        | Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico |

| No. | Localización geográfica | Costo del año fiscal | Numero de Proyecto PREI |
|-----|-------------------------|----------------------|-------------------------|
|     |                         | 2015                 |                         |
| -   | Varias                  | 1,127,500,000        | 14090016                |

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 85  
Monto original con IVA: 35,126,250.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( treinta y cinco millones ciento veintiseis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

|  |   |
|--|---|
| Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  | Tipo OLI: Adquisición                   |
| La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE. | Oficio de Liberación de Inversión (OLI) |
|  | No. 09900116B3000/BMI/ 236 1167         |

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

|  |                  |
|--|------------------|
| Oficio de solicitud del área requirente:   | 095384612930/158 |
| La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,654.334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE. |                  |

|   |             |
|---|-------------|
| Tipo OLI:                               | Adquisición |
| Oficio de Liberación de Inversión (OLI) |             |
| No. 09900116B3000/BMI/                  | 236 / 1167  |

- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Lic. Juan Carlos García Rubio.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Traumatología y Ortopedia Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla@
- Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza@
- Mtro. Gustavo Hernández Castro.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPC/APOR/JJCP

volante No. 2015000400

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 236/1-167

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI: 14090016

| Tipo de Bien      | ID de Transacción | ID de Solicitud | CUR  | PREI Míenium/Presupuesto del Destino del Bien |           |        | SAI             |         |      | PREI |     |                | PREI Míenium/Control de Compromisos |     |          | Monto autorizado |        |                 |         |              |              |                         |
|-------------------|-------------------|-----------------|------|---|-----------|--------|-----------------|---------|------|------|-----|----------------|-------------------------------------|-----|----------|------------------|--------|-----------------|---------|--------------|--------------|-------------------------|
|                   |                   |                 |      | Municipio/Estado                              | Ubicación | Uf     | Centro de Costo | GPO-GEN | ESP  | DIF  | VAR | ID de Artículo | Descripción                         | URG | URG      | Ubicación        | Uf     | Centro de Costo | Cuenta  | Periodo Ptal | No de bienes | Precio Unitario con IVA |
| Mobiliario Médico | 11810466          | 0000158287      | 1301 | AGUASCALIENTES                                | 01010001  | 010101 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810467          | 0000158288      | 1301 | COMONDUC S C S                                | 03050001  | 030402 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810468          | 0000158289      | 1301 | CAMPECHE, CAMP                                | 04010001  | 040201 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810469          | 0000158290      | 1301 | PIEDRAS NEGRAS, COA                           | 05120001  | 050201 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810470          | 0000158291      | 1301 | MONCLOVA, COAH                                | 05170001  | 050204 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810471          | 0000158292      | 1301 | FRANCISCO I. MADRERO                          | 05050001  | 050403 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810472          | 0000158293      | 1301 | GOLIMA, COL                                   | 06010001  | 060103 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810473          | 0000158294      | 1301 | TECUMAN COA                                   | 06070001  | 060401 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810474          | 0000158295      | 1301 | TUCUMAN COA                                   | 07020001  | 070202 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810475          | 0000158296      | 1301 | TAPACHULA, CHIS                               | 08A10010  | 080502 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810476          | 0000158297      | 1301 | CHIHUAHUA, CHH                                | 08010028  | 081301 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810477          | 0000158298      | 1301 | CHIHUAHUA, CHH                                | 08010028  | 081301 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810478          | 0000158299      | 1301 | CHIHUAHUA, CHH                                | 08010028  | 081301 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810479          | 0000158300      | 1301 | CHIHUAHUA, CHH                                | 08010028  | 081301 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810480          | 0000158301      | 1301 | CELAYA, GTO                                   | 11090004  | 110101 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810481          | 0000158302      | 1301 | CHILPANCIINGO GRO                             | 12010001  | 120401 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810482          | 0000158303      | 1301 | CHILPANCIINGO GRO                             | 12010001  | 120401 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810483          | 0000158304      | 1301 | CHILPANCIINGO GRO                             | 12010001  | 120401 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810484          | 0000158305      | 1301 | CLARA, STA MEX                                | 15490003  | 150102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810485          | 0000158306      | 1301 | COACALCO                                      | 15490003  | 150102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810486          | 0000158307      | 1301 | CHALCO, EDO DE MEX                            | 15490003  | 150102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810487          | 0000158308      | 1301 | REYES LOS LA PAZ, M                           | 15490003  | 150102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810488          | 0000158309      | 1301 | ECATEPEC                                      | 15490003  | 150102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810489          | 0000158310      | 1301 | TEPEC, NAY                                    | 16090002  | 160101 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810490          | 0000158311      | 1301 | TLANEPANTLA                                   | 16090002  | 160101 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810491          | 0000158312      | 1301 | GUADALUPE N L                                 | 20110003  | 200102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810492          | 0000158313      | 1301 | SAN JUAN DE LOS R                             | 20110004  | 200201 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810493          | 0000158314      | 1301 | MONTMORELOS, N L                              | 20680001  | 200602 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810494          | 0000158315      | 1301 | OAXACA, OAX                                   | 22050004  | 220102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810495          | 0000158316      | 1301 | TEZUTLIÁN, PUE                                | 22050004  | 220102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810496          | 0000158317      | 1301 | SAN JUAN DEL RIO, QR                          | 22030006  | 220101 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810497          | 0000158318      | 1301 | LUIS POTOSÍ, SAN S L P                        | 26010010  | 260202 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810498          | 0000158319      | 1301 | CUIHUACÁN, SIN                                | 26090003  | 260203 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810499          | 0000158320      | 1301 | CUIHUACÁN                                     | 26010001  | 260501 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810500          | 0000158321      | 1301 | CUERNAVACA, MEX                               | 28010001  | 280501 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810501          | 0000158322      | 1301 | AMHNE, SIN                                    | 28010001  | 280501 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810502          | 0000158323      | 1301 | HERMOSILLO, SON                               | 27130001  | 271005 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810503          | 0000158324      | 1301 | VILLAHERRIOSA                                 | 28010027  | 280102 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810504          | 0000158325      | 1301 | CD. RETNOSIA                                  | 29040001  | 290101 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810505          | 0000158326      | 1301 | CD. MADRERO                                   | 29090002  | 290501 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810506          | 0000158327      | 1301 | POZA RICA                                     | 31070004  | 310202 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  | 11943          | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI       | 09  | 06530007 | 069001           | 290000 | 13350109        | 2015M07 | 1            | 413,250      | 413,250.00              |
| Mobiliario Médico | 11810507          | 0000158328      | 1301 | CONTIZACALCOS                                 | 32450001  | 320202 | 200200          | 531-562 | 1010 | 04   | 01  |                |                                     |     |          |                  |        |                 |         |              |              |                         |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)  
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

*[Handwritten signature]*

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.



## ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

|  |                             |          |     |
|--|-----------------------------|----------|-----|
| LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL                         | LA-019QYR040-124-2015       | CANTIDAD | 102 |
| PARTIDA CLAVE SAI  | 25<br>531 562 1010 64<br>91 |          |     |
| CLAVE PREI   | 00000000011943              |          |     |
| NOMBRE GENERICO<br><b>LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)</b> |                             |          |     |

|             |   |
|-------------|---|
| LICITANTE   | ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V. |
| FABRICANTE  | GERBRUDER MARTIN GmbH & Co. KG              |
| MARCA       | KLS MARTIN                                  |
| MODELO      | MARLED E9i / E9i                            |
| CATALOGO    | E9i Doble de techo,                         |
| HOJA 1 DE 2 |   |

### ESPECIFICACIONES

1. Definición:  
1.1 Equipo fijo para iluminar el campo quirúrgico durante la exploración ó maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de segundo y tercer nivel de atención.

2. Descripción:  
2.1 Montaje:  
2.1.1 Columna fija a techo.  
2.2 2 Brazos porta lámpara cada uno con:  
2.2.1 Giro rotatorio de 360°  
2.2.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45°  
2.2.3 Articulado  
2.3 Integrado por dos lámparas, cada lámpara con:  
2.3.1 Libre de sombras a la interposición de cuerpos.  
2.3.2 Fuente de luz:  
2.3.2.1 LED blanco  
2.3.2.2 Ensamblado en base de aluminio  
2.3.2.3 Tiempo de vida útil de 26,000 horas como mínimo.  
2.3.3 Temperatura de calor de rango de 4,200 a 6,000 grados Kelvin.  
2.3.4 Índice de rendimiento de color de 90% como mínimo.  
2.3.5 Tamaño del campo de trabajo:  
2.3.5.1 Diámetro de iluminación de 18 cm como mínimo.  
2.3.5.2 Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque.  
2.3.6 Energía de radiación de 500 W/m2 o menor por cada lámpara.  
2.3.7 Intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente  
2.3.8 Mango:  
2.3.8.1 Desmontable.  
2.3.8.2 Esterilizable.  
2.3.8.3 Aluminio y/o plástico.  
2.3.8.4 Ensamble rápido no enroscable.  
2.3.9 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa.  
2.3.10 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección.  
2.4 Sistema de alimentación interrumpida (UPS).  
2.4.1 Grado médico, integrado o interconstruida con un tiempo de respaldo de 1.5 horas como mínimo. Tiempo de

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición:  
1.1 Equipo fijo para iluminar el campo quirúrgico durante la exploración ó maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de segundo y tercer nivel de atención.

2. Descripción:  
2.1 Montaje:  
2.1.1 Columna fija a techo. Características Técnicas Pág. 1  
2.2 2 Brazos porta lámpara cada uno con: Características Técnicas Pág. 1  
2.2.1 Giro rotatorio de 360° Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35  
2.2.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45° 360° Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35  
2.2.3 Articulado Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35  
2.3 Integrado por dos lámparas, cada lámpara con: Características Técnicas Pág. 1  
2.3.1 Libre de sombras a la interposición de cuerpos. Características Técnicas Pág. 1  
2.3.2 Fuente de luz:  
2.3.2.1 LED blanco Características Técnicas Pág. 1  
2.3.2.2 Ensamblado en base de aluminio Características Técnicas Anexo 1 Bis.  
2.3.2.3 Tiempo de vida útil de 40,000 horas Características Técnicas Pág. 3  
2.3.3 Temperatura de calor de 4,600 grados Kelvin. Características Técnicas Pág. 4  
2.3.4 Índice de rendimiento de color de 95% Características Técnicas Pág. 4  
2.3.5 Tamaño del campo de trabajo:  
2.3.5.1 Diámetro de iluminación de 17 a 22 cm. Características Técnicas Pág. 4  
2.3.5.2 Profundidad de iluminación de 670 a 1,500 mm a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque. Características Técnicas Pág. 4  
2.3.6 Energía de radiación de 469 W/m2 por cada lámpara. Características Técnicas Pág. 4  
2.3.7 Intensidad de iluminación central de 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente Características Técnicas Pág. 4  
2.3.8 Mango: Manual Pág. 20  
2.3.8.1 Desmontable. Manual de Uso E9i Pág. 20  
2.3.8.2 Esterilizable. Manual de Uso E9i Pág. 20

DIVISION DE OPERATIVOS

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**KLS martin**  
GROUP

**STORZ**  
KARLSTORZ - ENDOSKOPE

recarga de las baterías de 8 horas como máximo.

3. Accesorios:

3.1 Panel de control electrónico en pared. (Considerar esta opción en obra nueva).

4. Accesorios opcionales:

4.1 Cámara de video de la misma marca que las lámparas. Las características serán determinadas al momento de la adquisición.

4.1.1 Definición estándar (SD) o alta definición (HD).

4.1.2 Instalada en el centro de la lámpara o brazo adicional.

4.1.3 Sistema de control que permita ajustar al zoom, contraste, congelación de imagen (freeze), foco, encendido y apagado.

4.1.4 Formato de señal de video NTSC.

4.1.5 Mango esterilizable cuando la cámara este instalada en el centro de la lámpara.

4.1.6 Compatible con los sistemas de integración digital del quirófano.

5. Consumibles

5.1 Cuatro mangos desmontables y esterilizables.

6. Refacciones

6.1 Según marca y modelo

7. Instalación

7.1 127V/ 60 Hz.

8. Operación:

8.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación

9. Mantenimiento

9.1 Preventivo y correctivo por personal calificado

10. Normas-Certificados:

10.1 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, CE, ISO 13845

10.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-024-SCFI-1998, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos y electrodomésticos.

2.3.8.3 Termoestable. Manual de Uso E9i Pág. 26

2.3.8.4 Ensamble rápido no enroscable. Manual de Uso E9i Pág. 20

2.3.9 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa. Manual de Uso E9i Pág. 17 y Catálogo Lámpara de Quirófano Pág. 4

2.3.10 Cabezal conado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección. Catálogo Lámpara de Quirófano Pág. 6

2.4 Sistema de Alimentación Interrumpida (UPS) Manual UPS Portada

2.4.1. Grado médico, integrado o interconstruido con un tiempo de respaldo de 3 horas como mínimo. Tiempo de recarga de las baterías de 8 horas como máximo. Manual UPS Pág. 12,22 y 23.

3. Accesorios:

3.1. Panel de Control electrónico en pared. Manual de Uso E9i Pág. 19.

4. CANCELADO EN JUNTA DE ACLARACIONES.

5. Consumibles

5.1 Cuatro mangos desmontables y esterilizables.

6. Refacciones

6.1 Según marca y modelo

7. Instalación

7.1 100-240 VAC, 50-60 Hz.

7.2 Estructura de fijación a techo dependiendo de la configuración de cada marca y modelo. (En caso de requerirse para el programa de reposición)

8. Operación:

8.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación

9. Mantenimiento

9.1 Preventivo y correctivo por personal calificado

10. Normas-Certificados:

10.1 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: CE, ISO 13845

10.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-024-SCFI-1998, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos y electrodomésticos.

(NO APLICA)

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

-Modo backlight (fondo 5%) 8,000 lux. (hoja técnica pág. 4)

-El mango cuenta con funciones de: encendido, apagado, ajuste de temperatura de color. (hoja técnica pág. 2)

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

  
MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**KLS martin**  
GROUP

**STORZ**  
KARL STORZ - ENDOSCOPE

## ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015**

**MARYGARMEN BERNAL MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

#### **Capacitación**

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

#### **Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.**

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico: [ariadnameza@eem.com.mx](mailto:ariadnameza@eem.com.mx); [eamador@eem.com.mx](mailto:eamador@eem.com.mx)
- Datos de la persona y cargo o área designada. Srta. Ariadna Omaña Meza, Coordinadora del Departamento de Servicio.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un

ANEXOS  
SOLICITUD DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

1 de 2

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**kls martin**

GROUP

**STORZ**  
KARL STORZ - ENDOSKOPE

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015**

**MARYCARMEN BERNAL MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V. MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

**CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS  
DURANTE LA GARANTÍA DE 36 MESES**

**PARTIDA No. 25 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)**

ABRIL Y OCTUBRE DE 2016  
ABRIL Y OCTUBRE DE 2017  
ABRIL Y OCTUBRE DE 2018

\*SE FIJARAN LOS DÍAS Y HORARIOS EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL.

SE ATENDERAN LOS LLAMADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS.

COORDINADORA DEPTO. DE SERVICIO: ARIADNA OMAÑA MEZA  
CORREO: ariadnameza@eem.com.mx  
TEL. (55) 53704781 / 53706758 FAX. (55) 53783709

### INGENIEROS DE SERVICIO

ING. EDUARDO AMADOR SANTIAGO CEL. [REDACTED] JEFE DEPTO. SERVICIO  
CORREO: eamador@eem.com.mx

ING. RAMÓN MARTÍNEZ CEL. [REDACTED] CORREO: ramonmtz@eem.com.mx

ING. ROBERTO ARTEAGA MORENO NEXTEL [REDACTED] CORREO: arteagar@eem.com.mx

ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA NEXTEL: [REDACTED] CORREO: padilla@eem.com.mx

CIRO ESCALONA GUTIÉRREZ NEXTEL: [REDACTED] CORREO: ciroescalona@eem.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

\*SE ANEXAN RUTINAS DE MANTENIMIENTO.

ATENTAMENTE

  
MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

IN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2013, Año del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana"

LA-018CY040-724-2015  
 GUÍA DE INSTRUMENTACIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DEPOSICIÓN

| Partida | Delegación   | Unidad Médica                     | RIO  | Domicilio   | Administrador                               | Cargo   | PREL  | SAI                | Descripción   | Cantidad |
|---------|--|-----------------------------------|------|---|---|---|-------|--------------------|---|----------|
| 53      | Queretaro  | HQ23 SAN JUAN DEL RIO             | ORO  | Av. Central SN Km 0.250 Col. P. 76500, San Juan del Rio, San Juan del Rio, Queretaro  | Ing. M. en C. José de Jesús López Hernández | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11800 | 531.341.2552.01.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C. | 1        |
| 53      | Sonora   | HERRI CD OBREGON, SON             | ORO  | Unidad de Radiación y Protección Gamma, Col. Muffamiranes del Ines, C.P. 85720 Ciudad Obregon, Chihuahua, Sonora                              | Ing. Yanis Gabriela Fuentes Hernández       | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11800 | 531.341.2552.01.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C. | 1        |
| 53      | Hosp. Especialidades C.M.N La Raza                 | UMIAE HE CMN LA RAZA              | ORO  | Sección de Radiación y Protección Gamma, Col. La Raza C.P. 02950, Deleg. Azcapotzalco, Distrito Federal                                       | Ing. Jorge Rodríguez Charvz                 | Jefe de División de Ingeniería Biomédica              | 11800 | 531.341.2552.01.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C. | 2        |
| 53      | Hosp. Especialidades N° 25 Monterrey, NL           | UMIAE HE71 TORREON                | HESP | Av. Lincoln y Fidalgo Veracruz, Col. Nueva Morelos C.P. 64180, Torreón, Coahuila  | Ing. Ulises Carrillo Mora                   | Jefe de la División de Ingeniería Biomédica           | 11800 | 531.341.2552.01.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C. | 1        |
| 53      | Hosp. Especialidades N° 71 Puebla                  | UMIAE HE71 TORREON                | HESP | Blvd. Revolución 62050 OTE, Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreon, Coahuila   | Ing. Jesús Armando Nakamichi Contreras      | Jefe de la División de Ingeniería Biomédica           | 11800 | 531.341.2552.01.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C. | 1        |
| 53      | Hosp. Oncología C.M.N. UMAE H. ONCOLOGIA           | UMIAE H. ONCOLOGIA                | HOSP | Carretera 2000 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Mérida, Yucatán  | Ing. Hans Ulrich Lutz Cruz                  | Jefe de la División de Ingeniería Biomédica           | 11800 | 531.341.2552.01.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C. | 1        |
| 53      | Hosp. Siglo XXI Cuernavaca                         | UMIAE H. ONCOLOGIA                | HOSP | Av. Charro y 300 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuernavaca, Distrito Federal                                  | Dr. Sinalu Barroso Bravo                    | Director Médico                                       | 11800 | 531.341.2552.01.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C. | 1        |
| 20      | Coahuila   | HERRI ACAPULCO, GRO               | ORO  | River Condres sn, Inmanant Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 38510, Acapulco, Guerrero  | Dr. César Augusto Alvarado Baños            | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos | 11851 | 531.385.1031.02.01 | Equipamiento computarizado con neurotomógrafo.                    | 1        |
| 21      | San Luis Potosí                                    | HGR202 SAN LUIS POTOSÍ, SLP       | ORO  | Financ. Campesino y Riego Amago, Col. Moderna C.P. 76500, San Luis Potosí, San Luis Potosí  | Ing. Lina Lázaro Tirado Escobedo            | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11871 | 531.385.1031.02.01 | Estimulador de baja temperatura a través de plasma de peróxido.   | 1        |
| 21      | Hosp. Especialidades C.M.N. UMAE H. ESPECIALIDADES | UMIAE H. ESPECIALIDADES           | HOSP | Av. Charro y 300 Entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuernavaca, Distrito Federal                                  | Lc. Eri Benito Herrera Visbata              | Directora de Enfermería                               | 11871 | 531.385.1031.02.01 | Estimulador de baja temperatura a través de plasma de peróxido.   | 1        |
| 22      | Coahuila   | UMIAE H. MORELOS, COAH            | ORO  | Xicotencatl No. 303 Ote. Col. Centro C.P. 26500, Morelos, Coahuila  | Dr. Silvio Zamudio Montás                   | Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología          | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Nayarit  | UMIAE20 TEPIC, NAY                | ORO  | Av. México salda a Beltrán s/n Col. Int. el Mirador   | Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente         | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas             | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Oaxaca   | UMIAE21 OAXACA, OAX               | ORO  | Amal Toledo SN Entre San Antonio y Centro de La Esperanza, Oaxaca, Oaxaca   | Ing. Ramón Alberto Mancoske Saucedo         | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Oaxaca   | UMIAE27 OCOTLAN DE MORELOS, OAX   | ORO  | Carretera 2000 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 76500, Morelos, Oaxaca  | Ing. Ramón Alberto Mancoske Saucedo         | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Oaxaca   | UMIAE31 ZAMATLAN ALVARADO, OAX    | ORO  | Carretera 2000 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 76500, Morelos, Oaxaca  | Ing. Ramón Alberto Mancoske Saucedo         | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Puebla   | UMIAE13 PUEBLA, PUE               | ORO  | Pobleno 11 Sur 5923 Col. San José Universidad C.P. 72450, Hidalgo, Puebla de Zaragoza, Puebla   | C.P. Oscar Barrientos Zuebla                | Coordinador de Soporte Médico                         | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Puebla   | UMIAE24 ZUCAR MAYANOROS, PUE      | ORO  | 50n. 175 Carretera México-Suchitlán, Estado de Hidalgo, C.P. 74400, Ixtapar de Matamoros, Ixtapar de Matamoros, Puebla                        | C.P. Oscar Barrientos Zuebla                | Coordinador de Soporte Médico                         | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Puebla   | UMIAE18 NUEVO NECAVA, PUE         | ORO  | Av. 1o de Mayo Esquina Pro Suárez, C.P. 72500, Nuevo Neceva, Jalisco, Puebla  | C.P. Oscar Barrientos Zuebla                | Coordinador de Soporte Médico                         | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Puebla   | UMIAE41 HUEJOTZINGO, PUE          | ORO  | Carretera 2000 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 74160, Huejotzingo, Hidalgo, Puebla   | C.P. Oscar Barrientos Zuebla                | Coordinador de Soporte Médico                         | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Puebla   | UMIAE47 SAN MIGUEL XOXTLA, PUE    | ORO  | Carretera 2000 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72520, San Miguel Xoxtla, San Miguel Xoxtla, Puebla   | C.P. Oscar Barrientos Zuebla                | Coordinador de Soporte Médico                         | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Puebla   | UMIAE43 CD SERDAN, PUE            | ORO  | 2 Norte y 3 Oriente, Barrio de Guadalupe, Cn. 76520, Ciudad Serdán, Chahuchicomula de Sauma, Puebla   | C.P. Oscar Barrientos Zuebla                | Coordinador de Soporte Médico                         | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Sinaloa  | UMIAE18 AHOME, SIN                | ORO  | Constitución y Ota Alta, Col. Centro C.P. 81300, Ahome, Ahome, Sinaloa  | Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez        | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE46 CADERNAS, TAB             | ORO  | Leandro Adolfo Esp. Sánchez Magallanes 201, C.P. 86500, Cárdenas, Tlaxcala  | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE9 BENITO JUAREZ, TAB         | ORO  | Pobleno C-21 Benito Juárez Entre Calle 3 y 4, C.P. 86480, Benito Juárez (Campo Mejicanos), Cárdenas, Tlaxcala                                 | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE7 PLUITACO ELIAS CALLES, TAB | ORO  | Calle 4 SAN Pablos C-14 Col. Pluitaco Elias Calles C.P. 86500, Atlix, Tlaxcala  | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE8 EMILIANO ZAPATA, TAB       | ORO  | Pobleno C-16 Emiliano Zapata Entre Calle 9 y 4 Frente A La Esc. Primaria C.P. 86530, Pobleno C-16 General Emiliano Zapata, Cárdenas, Tlaxcala | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE10 GUERRERO, TAB             | ORO  | Pobleno C-29 Col. Vicente Guerrero C.P. 86500, Pobleno C-29 General Vicente Guerrero, Cárdenas, Tlaxcala                                      | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE12 COLORADO, TAB             | ORO  | Pobleno C-26 Col. Pedro C. Colorado C.P. 86421, C-26 (General Pedro C. Colorado), Huamantla, Tlaxcala   | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE13 FRANCISCO VILLA, TAB      | ORO  | Pobleno C-31 Col. Francisco Villa C.P. 86500, C-32 Licenciado Francisco Trujillo Gur. Huamantla, Tlaxcala                                     | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE22 CUNDUACAN, TAB            | ORO  | Sánchez Márquez 45 Esq. Zaragoza, Col. Centro C.P. 86480, Cunduacan, Cunduacan, Tlaxcala  | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |
| 22      | Tlaxcala   | UMIAE20 FRONTERA, TAB             | ORO  | José Ma. Pino Suárez y Mariano Escobedo SN Col. Centro C.P. 86750, Frontera, Camela, Tlaxcala   | Ing. Karim Tapia Quevedo                    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Estimulador de vapor autogenerado de masa.                        | 1        |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019V946-174-2015  
 GUBERNACIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

| Partida | Delegación          | Unidad Médica                       | Domicilio  | Administrador                          | Cargo   | PREI  | 941                | Descripción                                | Cantidad |
|---------|---------------------|-------------------------------------|--|--|---|-------|--------------------|--|----------|
| 21      | Tabasco             | UMF25 V SANCHEZ MAGALLANES, TAB     | Benito Juárez 249, Col. Centro C.P. 86660, Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco  | Ing. Karim Tapia Quevedo               | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Esterizador de vapor autogenerado de mesa. | 1        |
| 21      | Tabasco             | UMF32 VILLA LA VENTA, TAB           | Vicente Guerrero SN Col. Rovirosa C.P. 86410, La Venta, Huimantla, Tabasco   | Ing. Karim Tapia Quevedo               | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11877 | 531.385.1122.02.01 | Esterizador de vapor autogenerado de mesa  | 1        |
| 23      | Campeche            | HGZMF1 CAMPECHE, CAMP               | Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche  | Ing. Juan Alberto Basso Padilla        | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 2        |
| 23      | Chiuhua             | HGZ25-JIMAA CRIDAD                  | Av. Valentín Fuentes #2592 Col. Infonavit Casas Grandes, CP. 32600, Cd. Juárez   | Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena  | Tributar de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Guerrero            | HGZMF8 ZHUATANEHO, GRO              | Obispa y Roldán No. 1 Col. El Hual C.P. 40860, Teniente José Acuña, Guerrero   | Dr. César Augusto Alvarez Sifuentes    | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos             | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Hidalgo             | ALLENDE HGO                         | Molcher Ocampo No. 108 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo  | Ing. Eleana Vargas Medina              | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Queretán            | HGZ3 SN JUAN DEL RIO, QRO           | Av. Central/SN Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétán   | M. en C. José de Jesús López Hernández | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Tamaulipas          | HGZMF7 PANUJO, VERACRUZ             | Carretera Pánuco Tuxpan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 22000, Pánuco, Veracruz  | Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdena  | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Tamaulipas          | UMF17 RIO BRAVO, TAM                | Av. Libertad Con M. Alvarez, Fraccionamiento Río Bravo C.P. 88900, Ciudad Río Bravo, Rio Bravo, Tamaulipas   | Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdena  | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Veracruz Norte      | HGZMF4 POZA RICA, VER NTE           | Maravillo y Reforma SN Col. Lugo C.P. 92200, Poza Rica de Hidalgo, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave   | Ing. Simón García Quintero             | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Veracruz Norte      | HGZMF28 MARTINEZ DEL TORRE, VER NTE | Av. Soledad No. 817 Col. Soledad C.P. 89500, Martínez de la Torre, Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave   | Ing. Simón García Quintero             | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Veracruz Norte      | HGZMF29 LERDO, VER NTE              | Av. de la Luz Enriquez Exp. Ocampo SN, Col. Centro C.P. 95900, Lerdo, Lerdo de la Fuente, Veracruz de Ignacio de la Llave  | Ing. Simón García Quintero             | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Veracruz Norte      | HGZMF36 CD GARDEL, VER NTE          | Av. Flores Magón Exp. Carretera Cardel - Nautla, Col. El Mirador, C.P. 81800, Col. El Mirador, José Cardel, La Arriaga, Veracruz de Ignacio de la Llave          | Ing. Simón García Quintero             | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Veracruz Norte      | HGZMF26 TUXPAN, VER NTE             | Carretera Federal del Golfo SN Col. 3 de Mayo C.P. 85700, Simón de la Llave, Tuxpan de Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave                   | Ing. Simón García Quintero             | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 1        |
| 23      | Veracruz Sur        | HGZ3 CORDOBA, VER SUR               | Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94600 a un costado de la planta de un colegio de la Esc. Primaria prof. Deibito Valdespino Col. 94600, Veracruz | Dr. Julián Morales Barrientos          | Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas     | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 2        |
| 25      | Agascalientes       | HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS            | Bv. Miguel Alemán Exp. Pánuco de los Ingenieros Col. Los Panajoles C.P. 27200, Lerdo, Coahuila   | Ing. Manó Alberto Mendiárago Juárez    | Tributar de la División de Ingeniería Biomédica                   | 11928 | 531.497.0053.02.01 | Incubadora de traslado.                    | 3        |
| 25      | Baja California Sur | HGZMF2 CONSTITUCION, BCS            | Bv. José María Orozco No. 1202 Col. Fraccionamiento Urdavista C.P. 20270, Ziguascentillas, Aguascalientes  | Ing. Laura Matinez Yañez               | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 1        |
| 25      | Campeche            | HGZMF1 CAMPECHE, CAMP               | Fraccionamiento Real C.P. 23860, Col. Constancia, Baja California  | Ing. Erick El Ramón Logan Huerta       | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 1        |
| 25      | Coahuila            | HGZ11 PEDRAS NEGRAS, COAH           | Carretera de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche  | Ing. Juan Alberto Basso Padilla        | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 1        |
| 25      | Coahuila            | HGZMF7 MONGLOVA, COAH               | Carretera 57 Km. 5 Col. Dailias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila   | Dr. Silverio Zamudio Montes            | Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología                      | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 1        |
| 25      | Coahuila            | HGZMF7 MONGLOVA, COAH               | Bv. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Mercedes, Coahuila  | Dr. Silverio Zamudio Montes            | Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología                      | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 1        |
| 25      | Coahuila            | HGZMF20 FCO MADERO, COAH            | Bv. Francisco I. Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila   | Dr. Silverio Zamudio Montes            | Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología                      | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 1        |
| 25      | Colima              | HGZ1 COLIMA, COL                    | Colégio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima  | Ing. Miguel Már Sánchez                | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 1        |
| 25      | Colima              | HGZMF11 TECOLMAN, COL               | Colégio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima  | Ing. Miguel Már Sánchez                | Ingeniero Biomédico Delegacional                                  | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 1        |
| 25      | Chiapas             | HGZ2 Tuxtla Gutierrez, CHIAPAS      | Calle 11A, Obispa Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas   | Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate | Coordinador Biomédico   | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 4        |
| 25      | Chiapas             | HGZMF1 TAPACHULA, CHIAPAS           | Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas   | Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate | Coordinador Biomédico   | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                  | 5        |

ANEXOS  
 DIVISIONE CONTADORA





**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**  
 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

| Partida | Delegación                          | Unidad Médica                  | Domicilio   | Administrador                            | Cargo   | PREI  | SAI                | Descripción  | Cantidad |
|---------|-------------------------------------|--------------------------------|---|--|---|-------|--------------------|--|----------|
| 39      | México Oriente                      | URIF58 TEPOZANES, EDO MEX.OTE  | Bento Juárez y Nicolas S/N Col. Nueva Santa Martha C.P. 57920 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México                                       | Dra. Olga Margarita Benavides Mendoza    | Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional     | 12310 | 533.766.0028.01.01 | Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos                         | 1        |
| 39      | Tamaulipas                          | HZAMF3 CO MANTE                | Bvd. Luis Echaverría Alvarez 300 Zona Centro C.P. 88600, Ciudad Mante, El Mante, Tamaulipas   | Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándido    | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 12310 | 533.766.0028.01.01 | Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos                         | 1        |
| 42      | México Oriente                      | HRSR72 GUSTAVO BAZ             | Av. Gustavo Baz S/N Número, Esp. Filiberto Gomez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalpan, Tlalpan de Tlaxcala, Edo. de México                 | Dra. Olga Margarita Benavides Mendoza    | Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional     | 16364 | 531.941.0690.03.01 | Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.                         | 1        |
| 42      | Distrito Federal Norte              | HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE      | Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutón C.P. 08100, Mérida, Yucatán, Edo. de México   | M. en C. IB Roberto Manuel Luaces Zúñiga | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16364 | 531.941.0690.03.01 | Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.                         | 1        |
| 42      | Hsp. Especialidades N° 14, Veracruz | UMAE H14 CHINVER               | Av. Cuauhtémoc, Esp. Convenciones y Pradita S/N Col. Formado Hogar de la Salud, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave C.P. 81810            | Ing. Christopher Zárate Priego           | Jefe de División de Ingeniería Biomédica              | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Aguascalientes                      | HGZ1 AGLASCALIENTES            | Bvd. L. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes   | Ing. Laura Martínez Yañez                | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Baja California                     | HGZMF8 ENEBADA, BC             | Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte   | Ing. Héctor Baro Verdugo                 | Coordinador Biomédico Delegacional                    | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Baja California                     | HGZMF8 ENEBADA, BC             | Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte   | Ing. Héctor Baro Verdugo                 | Coordinador Biomédico Delegacional                    | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Baja California                     | HGR20 TIJUANA, BC              | Bvd. Gustavo Díaz Ordaz 4to y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte   | Ing. Héctor Baro Verdugo                 | Coordinador Biomédico Delegacional                    | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Baja California                     | HGR20 TIJUANA, BC              | Bvd. Gustavo Díaz Ordaz 4to y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte   | Ing. Héctor Baro Verdugo                 | Coordinador Biomédico Delegacional                    | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Campeche                            | HGZMF 1 CAMPECHE               | Av. López Mateos por Tulum y Quetzilero Rco Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche  | Ing. Juan Alberto Berto Puffia           | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Coahuila                            | HGZMF 2 SALTILLO, COAH         | Bvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kosco C.P. 28270, Saltillo, Coahuila   | Dr. Silverio Zamudio Montes              | Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología          | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 3        |
| 47      | Guerrero                            | HGZMF21 LEON, GTO              | Carretera No. 101 Col. San Rafael C.P. 37890, León, Guanajuato  | Dr. J. Guillermo Vega Díaz               | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas             | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Guerrero                            | HGZMF8 ZIHUATANEJO, GTO        | Olmali y Rotero No. 1 Col. El Hóspital C.P. 40880, Teniente José Atzucan, Guerrero  | Lc. César Augusto Alvarado Baños         | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Hidalgo                             | HGZMF1 PACHUCA, HGO            | Av. Hidalgo No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo  | Ing. Elianna Vargas Medina               | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 2        |
| 47      | Hidalgo                             | HGZMF1 PACHUCA, HGO            | Av. Hidalgo No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo  | Ing. Elianna Vargas Medina               | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 4        |
| 47      | Jalisco                             | HGZ14 LA GUADALAJARA, JAL      | Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44880, Guadalajara, Jalisco  | Ing. Christopher Guillermo Oliva Niebus  | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Jalisco                             | HGZMF9 GUZMAN, JAL             | Av. Cristóbal Colón No. 689 Col. Cd. Guzmán Centro, Municipio Zapopan el Grande, Cd. Guzmán, Jal. C.P. 46000  | Ing. Christopher Guillermo Oliva Niebus  | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 2        |
| 47      | Jalisco                             | HGR45 LOS GUAD, JAL            | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalaajara, Jalisco   | Ing. Christopher Guillermo Oliva Niebus  | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 4        |
| 47      | México Poniente                     | HGZ18 LAS MARGARITAS, ENEXPT   | Bvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 64050, Toluca, Toluca, Edo. de México                                     | Ing. Anuar Villarreal Wong               | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 3        |
| 47      | México Poniente                     | HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXIPE | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Nancipán C.P. 53000, Mérida, Mérida, Edo. de México   | Ing. Anuar Villarreal Wong               | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 3        |
| 47      | Morelos                             | HGZMF7 CHAUHTLA, MOR           | Calle Tulipanes No. 2, Centro C.P. 62740, Cuautla, Cuautla, Morelos   | M. E. Jorge Aguirre Lazzaro              | Coordinador de Gestión Médica                         | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 2        |
| 47      | Morelos                             | HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR      | Av. Plan de Ayala 201, Esp. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos  | M. E. Jorge Aguirre Lazzaro              | Coordinador de Gestión Médica                         | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 2        |
| 47      | Morelos                             | HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR      | Av. Plan de Ayala 201, Esp. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos  | M. E. Jorge Aguirre Lazzaro              | Coordinador de Gestión Médica                         | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 4        |
| 47      | Oaxaca                              | HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX        | Carretera Transisthmica S/N Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo Oriente C.P. 70810, Salina Cruz, Salina Cruz, Oaxaca                                  | Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo       | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 2        |
| 47      | Oaxaca                              | HGZMF41 STA HUATULCO, OAX      | Bvd. Chiatu S/N Bahías de Huatulco Col. Santa Cruz Huatulco C.P. 70980, Bahía de Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca                        | Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo       | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Puebla                              | HGZ15 TEHUACAN, PUE            | Paseo de las Américas S/N y Av. Garibaldi C.P. San Nicolas Teuibritia, C.P. 75720, Tehuacan, Tehuacan, Puebla   | C.P. Oscar Benfantes Zavaiza             | Coordinador de Soporte Médico                         | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Veracruz Norte                      | HGZ71 BOCA DEL RIO, VER NTE    | Prolongación Díaz Mirón S/N Esp. Cedro Col. Floresta, C.P. 91940, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave                                     | Ing. Simón García Quiñero                | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 2        |
| 47      | Veracruz Norte                      | HGZMF28 TLUXIPAN, VER NTE      | Calle 4 Esq. Calle Principal, La Mesa de Tampamecheco Col. Fco. Cruz, C.P. 92773, Tlaxiapan de Rodríguez Cano, Tlaxiapan, Veracruz de Ignacio de la Llave | Ing. Simón García Quiñero                | Ingeniero Biomédico Delegacional                      | 16413 | 531.941.0690.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio. | 1        |

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Barrios y Payari".

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

LA-0196GR040-174-2015  
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

| Pedida | Delegación   | Unidad Médica                | Domicilio   | Administrador   | Cargo  | PREI  | SAI                | Descripción  | Cantidad |
|--------|--|------------------------------|---|---|--|-------|--------------------|--|----------|
| 47     | Yucatan  | HGR12 MERIDA YUC             | Av. Calón Con Izamal Col. García Ginerás C.P. 97070, Mérida, Yucatán  | 1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May<br>2.- Lic. Rossana Fuentes Salazar | 1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1<br>2.- Subdirector Administrativo del HGR 12 | 19413 | 531,941,0390,03,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 1        |
| 47     | Yucatan  | HGR1 MERIDA YUC              | Carretera 41 No. 439 X 34, Ex. Teranese El Fratec, Col. Industrial C.P. 97190, Mérida, Yucatán  | 1.- Ing. Miguel Alberto Zumbado May<br>2.- Lic. Rossana Fuentes Salazar | 1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1<br>2.- Subdirector Administrativo del HGR 12 | 19413 | 531,941,0390,03,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 2        |
| 47     | Distrito Federal Norte                                     | HGR 24 INSURGENTES DF NORTE  | Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fontina Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal | M. en C. Ing. Roberto Israel Urzua Zenteno                              | Ingeniero Biomédico Delegacional   | 19413 | 531,941,0390,03,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 5        |
| 47     | Distrito Federal Sur                                       | HGR71A VENADOS SUR           | DF Av. Linares y Fco. I. Velázquez C.P. 02930, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal   | Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez                                     | Ingeniero Biomédico Delegacional   | 19413 | 531,941,0390,03,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 2        |
| 47     | Hong. Especialidades N° 26 Nuevo León                      | UNAME MONTERREY, N.L.        | HESP Av. Lincoln y Fco. I. Velázquez Col. Nueva Mercedes C.P. 64100, Monterrey, Nuevo León  | Ing. Ulises Carrillo Mora   | Jefe de la División de Ingeniería Biomédica  | 19413 | 531,941,0390,03,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 3        |
| 47     | Hong. Especialidades N° 26 Nuevo León                      | UNAME MONTERREY, N.L.        | HESP Av. Lincoln y Fco. I. Velázquez Col. Nueva Mercedes C.P. 64100, Monterrey, Nuevo León  | Ing. Ulises Carrillo Mora   | Jefe de la División de Ingeniería Biomédica  | 19413 | 531,941,0390,03,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 5        |
| 47     | Hong. Especialidades N° 26 Nuevo León                      | UNAME MONTERREY, N.L.        | HESP Av. Lincoln y Fco. I. Velázquez Col. Nueva Mercedes C.P. 64100, Monterrey, Nuevo León  | Ing. Ulises Carrillo Mora   | Jefe de la División de Ingeniería Biomédica  | 19413 | 531,941,0390,03,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 5        |
| 47     | Hong. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.M.I.L.A. Raza Matamoros | UNAME HGO 3 CANA LA RAZA     | Ctra. Vialdo Esq. Antonio Usulután, Col. La Raza C.P. 02980, Del. Azcapotzalco, Distrito Federal  | Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta  | Jefe de la División de Ingeniería Biomédica  | 19413 | 531,941,0390,03,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 2        |
| 52     | Matamoros  | HGR 261 Matamoros, Edo. Mex. | Av. Arco de la Vía No. 807 sur, Col. Bosques de Matepec, Matepec, Estado de México C.P. 52140   | Ing. Admar Vilasini Wong  | Ingeniero Biomédico Delegacional   | 19324 | 531,632,0554,03,01 | Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas                            | 1        |
| 38     | Chiapas  | HGR21 CHIAPAS                | Carretera Costera y Alvaro Paredes s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas   | Ing. Guillermo Alberto Amador Azzile                                    | Coordinador Biológico  | 12229 | 531,941,0390,03,01 | Campana de flujo laminar vertical  | 1        |
| 41     | Chiapas  | HGR21 CHIAPAS                | Carretera Costera y Alvaro Paredes s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas   | Ing. Guillermo Alberto Amador Azzile                                    | Coordinador Biológico  | 19413 | 533,158,0132,01,01 | Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adult, pediatrico-adulto intermedio. | 1        |

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Dirección de Prestaciones Médicas**  
 Unidad de Atención Médica  
 Coordinación de Planeación  
 de Infraestructura Médica  
 División de Equipamiento Médico

Prestaciones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa-Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Alvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programas de reposición (diversas unidades).

**DEBE DECIR:**

**ANEXO 2: CUBA DE DISTRIBUCIÓN DE BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

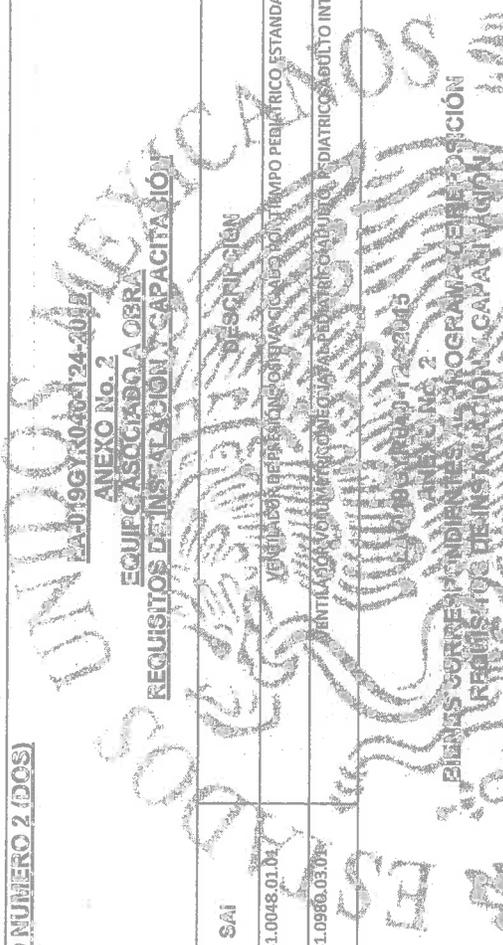
| Partida | Delegación               | Unidad Médica                     | Domicilio   | Administrador                          | Cargo   | PREI  | SAI                | Descripción  | Cantidad |
|---------|--------------------------|-----------------------------------|---|--|---|-------|--------------------|--|----------|
| 4       | Sinaloa                  | HGZ49 LOS MOCHIS, SIN             | Bvd. José Matías y Fuente de Jiquil, Col. Los Puentes C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa | Dr. Jorge Antonio Sánchez Rodríguez    | Ingeniero Biomédico Delegacional              | 11694 | 531.156.0089.03.01 | Camra para cuidados intensivos.                                | 0        |
| 13      | Durango                  | HGZ4MF1 DURANGO, DGO              | C.P. 34900, Durango, Durango  | Dr. Valeria Patricia Sánchez Rodríguez | Ingeniero Biomédico Delegacional              | 11843 | 531.341.0481.05.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.      | 1        |
| 25      | Sonora                   | HGP HERMOSILLO, SON               | Av. Independencia y Justo Sierra rd. S/n Colonia Morelos, Hermosillo, Sonora          | Dr. Ana Gabriela Hernández             | Ingeniero Biomédico Delegacional              | 11943 | 530.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble (LED).                                | 1        |
| 25      | Hosp. Pediatría, Jalisco | UMH HEPEDATRIA OBLACM/OC, JALISCO | Bd. Independencia y Guadalupe, Jalisco  | Dr. Ana Gabriela Hernández             | Coordinadora de Terapia Intensiva y Pediatría | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble (LED).                                | 0        |
| 35      | Guerrero                 | HGR1 ACAPULCO, GRO                | Av. Ruiz Cortés s/n, Zona Urbana, Acapulco, Guerrero                                  | Ing. María Guadalupe Hernández         | Ingeniera Biomédica Delegacional              | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador de presión positiva dictado por tiempo.             | 0        |
| 35      | Sonora                   | HGR1 OBREGÓN, SON                 | Multifamiliares del Inss, C.P. 85120, Obregón, Sonora                                 | Ing. Vanita Gabriela Hernández         | Ingeniera Biomédica Delegacional              | 2188  | 531.10048.01.01    | Ventilador de presión positiva dictado por tiempo.             | 0        |
| 35      | Sonora                   | HGR1 OBREGÓN, SON                 | Multifamiliares del Inss, C.P. 85120, Obregón, Sonora                                 | Ing. Vanita Gabriela Hernández         | Ingeniera Biomédica Delegacional              | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador de presión positiva dictado por tiempo.             | 0        |
| 47      | Guerrero                 | HGR1 ACAPULCO, GRO                | Ruiz Cortés s/n, Zona Urbana, Acapulco, Guerrero                                      | Ing. Vanita Gabriela Hernández         | Ingeniera Biomédica Delegacional              | 16413 | 531.941.0980.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal, pediátrico-adulto intermedio. | 1        |
| 47      | Sonora                   | HGR1 CD OBREGÓN, SON              | Multifamiliares del Inss, C.P. 85120, Obregón, Sonora                                 | Ing. Vanita Gabriela Hernández         | Ingeniera Biomédica Delegacional              | 16413 | 531.941.0980.03.01 | Ventilador volumétrico neonatal, pediátrico-adulto intermedio. | 2        |
| 47      | Sonora                   | HGR1 CD OBREGÓN, SON              | Multifamiliares del Inss, C.P. 85120, Obregón, Sonora                                 | Ing. Vanita Gabriela Hernández         | Ingeniera Biomédica Delegacional              | 16413 | 533.159.0132.01.01 | Ventilador volumétrico neonatal, pediátrico-adulto intermedio. | 3        |



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)



**ANEJO No. 2**  
**EQUIPO ASOCIADO A OBRA**  
**REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION**

| Partida | PREI  | SAI                | Descripción   | Tipo de conexión |
|---------|-------|--------------------|---|------------------|
| 35      | 12188 | 531.941.0048.01.04 | VENTILADOR DE PRESSION POSITIVA CON PULSO Y TIEMPO PERIÓDICO ESTANDAR                 | DISS             |
| 47      | 16413 | 531.941.0986.03.07 | VENTILADOR VOLUMETRICAMENTE CONTROLADO PARA NEONATOS, PEDIATRICOS Y ADULTO INTERMEDIO | DISS             |

| Partida | Unidad Médica                  | Ubicación   | Descripción | Dese instalación |
|---------|--------------------------------|---|-------------|------------------|
| 42      | HGR72 GUSTAVO BAY JEANE, EMEXO | Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Filiberto Giménez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiahuatlán, Tlaxiahuatlán de Zaragoza, Puebla, México | Botiquillo  | Si Req.          |
| 42      | HGR 25 ZARAGOZA, DE NORTE      | Av. Ignacio Zaragoza No 1840, Col. Quejesequita, C.P. 09100, Deleg. Ixtapalapa, Distrito Federal  | Botiquillo  | No. Req.         |
| 42      | UMAE HE14 CMNVER               | Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Pacífico S/N, Col. Ferminando Hoffer 6, 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz, Veracruz                                  | Botiquillo  | Si Req.          |

| Partida | Unidad Médica                   | Ubicación   | Descripción | Tipo de conexión |
|---------|---------------------------------|---|-------------|------------------|
| 35      | HGZ89 FC, JAL                   | AV. GREGORIO CASTÁN YÁNEZ NO. 1988, COL. SERRAVALLE, JALISCO  | Botiquillo  | ARAMED           |
| 35      | HGP7 CANCUN, Q. ROO             | AV. JOSÉ LÓPEZ PORTINHO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, CP. 77560, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO              | Botiquillo  | AGA-ARAMED       |
| 35      | HGR1 CD OBREGON, SON            | HUISAGUA Y BOLONGACION S/N, BARRIO COLONIA HUIZAR, DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA            | Botiquillo  | AGA-ARAMED       |
| 35      | UMAE HGO OBLATOS, CMNO, JAL     | BELISARIO DOMÍNGUEZ, COL. INDEPENDENCIA, ORIENTE C.P. 4100, GUADALAJARA, JALISCO                                  | Botiquillo  | IMSS             |
| 35      | UMAE H PEDIATRIA, CMNSXXI       | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MÁRCOZ Y VIEJA SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL | Botiquillo  | INFRA            |
| 35      | UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL | BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO                           | Botiquillo  | IMSS             |







**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GTR040-T24-2015  
ANEXO No. 2

**REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

| 53 | 71890 | 591341.2552.01.01 | UNIDAD RADIOLOGICA Y FILTORIOGRAFICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C | 26 | 132 | 112 | 2 | 2 | 8 | 10 | SI Req. | No Req. | Avanzada | 90 días |
|----|-------|-------------------|---|----|-----|-----|---|---|---|----|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|----------|---------|
|    |       |                   |   |    |     |     |   |   |   |    |         |         |         |         |         |         |         |         |          |         |

|                 |  |
|-----------------|--|
| No Req.         | NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.  |
| F = FUNDAMENTAL | Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere capacitación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.                           |
| I = INTERMEDIA  | Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.  |
| A = AVANZADA    | Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro. |

SIN TEXTO

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

4



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondientes a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Partid | PREI  | SAL                    | DESCRIPCIÓN   | H.G.R.                               | EAO  | EAO   | EAO      | Reposi | Cantida | Electrica | Módulo  | A       | A       | Empot   | Cable   | Desinst | Nivel       | Tiempo  |
|--------|-------|------------------------|---|--------------------------------------|--|---|----------|--------|---------|-----------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------------|---------|
| 4      | 11694 | 531.156.0089.03.0<br>1 | CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS   | H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas | EAO 2016 H.G. R. 200 Camas, León, Guanajuato | EAO 2015 H.G. 765 Camas, Villa de Alvarez, Colima | EAO 2015 | Reposi | 2       | SI Req.   | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | SI Req.     | 60 días |
| 13     | 11813 | 531.341.0481.05.0<br>1 | UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANEJO. CON CR   |                                      |  |   |          |        | 2       | SI Req.   | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | SI Req. | SI Req. | Avanzada    | 90 días |
| 25     | 11943 | 531.562.1010.04.0<br>1 | LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)  |                                      |  |   |          |        | 102     | SI Req.   | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | SI Req. | No Req. | No Req.     | 90 días |
| 27     | 11985 | 531.572.0507.01.0<br>1 | LAVADORA ULTRASONICA  |                                      |  |   |          |        | 10      | SI Req.   | SI Req. | No Req. | Fundamental | 90 días |
| 35     | 12188 | 531.941.0048.01.0<br>1 | VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CEFALO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR                                      |                                      |  |   |          |        | 17      | SI Req.   | No Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Intermedia  | 90 días |
| 40     | 16345 | 531.385.0835.04.0<br>1 | ESTERILIZADOR DE VASOS DIRECTO MEDIANO (56 X 59. X 96 CM) UNA PUERTA.                                     |                                      |  |   |          |        | 1       | SI Req.   | SI Req. | No Req. | SI Req. | SI Req. | SI Req. | SI Req. | Fundamental | 90 días |
| 42     | 16364 | 531.632.0554.03.0<br>1 | CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS |                                      |  |   |          |        | 0       | SI Req.   | No Req. | No Req. | No Req. | SI Req. | SI Req. | SI Req. | Avanzada    | 90 días |
| 47     | 16413 | 531.941.0980.03.0      | VENTILADOR VOLUMETRICO  |                                      |  |   |          |        | 29      | SI Req.   | No Req. | SI Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Inter       | 90 días |



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 260 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

| Partida | Delegación               | Unidad Médica                   | Domicilio   | Administrador  | Cargo   | PREI  | SAI                | Descripción   | Cantidad |
|---------|--------------------------|---------------------------------|---|--|---|-------|--------------------|---|----------|
| 52      | 19324                    | 531.632.0554.03.0               | NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS | Ing. Juels Antonio Sánchez Rodríguez                               | Ingeniero Biomédico Delegacional  | 11694 | 531.156.0089.03.01 | Cama para cuidados intensivos.                            | 5        |
| 13      | Chihuahua                | HGZMEX11 CIUDAD DELICIAS, CHH   | Av. Río Cañchos, Sector Poniente s/n Col. Cd Delicias Centro, CP 33000.   | Ing. Miguel Alejandro Martínez Cárdena                             | Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos            | 11813 | 531.341.0481.05.01 | Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando. | 1        |
| 25      | Sonora                   | HGR1 CD OBREGON, SON            | Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 85150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora   | Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández                               | Ingeniero Biomédico Delegacional  | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                                 | 1        |
| 25      | Hosp. Pediatría, Jalisco | UMAE HPEDIATRIA OBLACHMNOC, JAL | Bélgario Domínguez, No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco  | L. Dra. Ana Ruth Hernández Hernández Z. Dr. Alvaro Bañista Vázquez | Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva - Pediatría. | 11943 | 531.562.1010.04.01 | Lámpara quirúrgica doble.                                 | 2        |
| 35      | Guerrero                 | HGR1 ACAPULCO, GRO              | Av. Ruiz Costines s/n, Lijonaxit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero  | Lic. César Augusto Alvaré Sato                                     | Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos                       | 42188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.        | 1        |
| 35      | Sonora                   | HGR1 CD OBREGON, SON            | Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora  | Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández                               | Ingeniero Biomédico Delegacional  | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.        | 2        |
| 35      | Sonora                   | HGR1 CD OBREGON, SON            | Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora  | Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández                               | Ingeniero Biomédico Delegacional  | 12188 | 531.941.0048.01.01 | Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.        | 3        |

6. DICE:

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reyesmex Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 230 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

| Partida | PREI  | SAI                | DESCRIPCIÓN   | Tipo de conexión |
|---------|-------|--------------------|---|------------------|
| 35      | 12188 | 531.941.0048.01.01 | VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CITADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR            | DISS             |
| 47      | 16413 | 531.941.0990.03.01 | VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO | DISS             |

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

| Partida | Unidad Médica                  | Domicilio  | Destinstalación |
|---------|--------------------------------|--|-----------------|
| 42      | HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO | Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxtepanita, Tlaxtepanita de Baz, Edo. de México | Si Req.         |
| 42      | HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE      | Av. Ignacio Záragoza No. 1840 Col. Juan Escutla C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal  | No. Req.        |
| 42      | UMAE HE14 CMNVER               | Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/M Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave               | Si Req.         |

| Partida | Unidad Médica                  | Domicilio  | Tipo de conexión |
|---------|--------------------------------|--|------------------|
| 35      | HG289 FC, JAL                  | AV. CIRCUITO AGUSTIN VÁZQUEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO                          | ARAMED           |
| 35      | HGP7 CANCUN, Q ROO             | AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KAHAN S/M, REGIÓN 92, S.P. 77516, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO              | AGA-ARAMED       |
| 35      | HGR1 CD OREGON, SON            | HUISAGUA Y PROLONGACIÓN BERBEREK, COL. MULTIRAMILARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA           | AGA-ARAMED       |
| 35      | UMAE HGO OBLATOS CANO, JAL     | BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO                             | IMSS             |
| 35      | UMAE H PEDIATRIA CMNMXI        | AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EIR 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL | INFRA            |
| 35      | UMAE H PEDIATRIA OBLACMNC, JAL | BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO                             | IMSS             |



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Procesos Técnicos Médicos e la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

|    |                                |  |                     |
|----|--------------------------------|--|---------------------|
| 47 | HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS       | BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES  | ARIGMED             |
| 47 | HGZMF8 ENSENADA, BC            | AV. REFORMA NO. 84. FRÁCC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE   | ARAMED              |
| 47 | HGZMF8 ENSENADA, BC            | AV. REFORMA NO. 84. FRÁCC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE   | PURITAN             |
| 47 | HGR20 TIJUANA, BC              | BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA E.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE   | CHEMETRON           |
| 47 | HGR20 TIJUANA, BC              | BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE   | CHEMETRON           |
| 47 | HGZMF1 CAMPECHE, CAMP          | AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINERANA RD COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE  | ARAMED              |
| 47 | HGZMF2 SALTILLO, COAH          | BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA   | ARIGMED; INFRA      |
| 47 | HGZMF2 LEÓN, GTO               | CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO  | ARAMED              |
| 47 | HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO        | OLINALÁ Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO  | ARAMED              |
| 47 | HGR1 ACAPULCO, GRO             | AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILA C.P. 38610, ACAPULCO, GUERRERO  | ARAMED              |
| 47 | HGZMF1 PACHUCA, HGO            | AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  | ARAMED; DISS        |
| 47 | HGZMF1 PACHUCA, HGO            | AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO  | ARAMED; DISS        |
| 47 | HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL  | AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO   | ARAMED              |
| 47 | HGZMF9 CIUDAD GUZMÁN, JAL      | AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CO. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000                                      | ARAMED              |
| 47 | HGR5 LOS AYALA, GUAD, JAL      | SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 42390, GUADALAJARA, JALISCO   | IMSS                |
| 47 | HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXRTE  | BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TULNEPANTLA, TULNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO            | ARAMED              |
| 47 | HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE | AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLOMÚ GUZMÁN C.P. 53000, TULNEPANTLA, TULNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO                                       | ARAMED              |
| 47 | HGZMF7 CUAUTLA, MOR            | CALLE TULIPANES NO. 2 COL. CENTRO C.P. 62760, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS  | PURITAN             |
| 47 | HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR      | AV. PLAN DE AYALA 201, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62460, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS   | IMSS; PURITAN; DISS |
| 47 | HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR      | AV. PLAN DE AYALA 201, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62460, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS   | IMSS; PURITAN; DISS |
| 47 | HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX        | CARRETERA TRANSISTMICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA                            | INFRA; AGA-ARAMED   |
| 47 | HGZMF1 STA CRUZ HUATULCO, OAX  | BLVD. CHAHUE S/N BAHÍAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70960, BAHÍAS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA               | AGA-ARAMED          |
| 47 | HGZ15 TEHUACAN, PUE            | PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBERRO COL. SAN NICOLÁS TETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA                                      | ARAMED              |
| 47 | HGZ1 BOCA DEL RÍO, VER NTE     | PROCESIONACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESO. CEDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE                                      | AGA                 |
| 47 | HGZMF26 TUXPAN, VER NTE        | CALLE 4 BO. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPANACHICO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPÁN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE | PLARRE; AGA-ARAMED  |
| 47 | HGR12 MERIDA, YUC              | AV. COLÓN COL. ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN  | PURITAN             |
| 47 | HGR 1 MERIDA, YUC              | CALLE 41 NO. 489 Y 34 EXP. TERREÑOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN  | PURITAN             |
| 47 | HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE   | INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE FORTUNA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL        | ARAMED              |
| 47 | HGZ1A VENADOS, DF SUR          | MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL                         | IMSS                |



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnicas Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

|    |                           |   |            |
|----|---------------------------|---|------------|
| 47 | UMAE HESP MONTERREY, NL   | AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN             | ARAMED     |
| 47 | UMAE HESP MONTERREY, NL   | AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN             | ARAMED     |
| 47 | UMAE HES3 MONTERREY, NL   | AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN             | ARAMED     |
| 47 | UMAE HGO 3 CMM LA RAZA    | CIZO. VARELEO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL       | ARAMED     |
| 47 | HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS | CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS            | ARAMED     |
| 47 | HGR1 CD OREGÓN, SON       | HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA | AGA-ARAMED |
| 47 | HGR1 CD OREGÓN, SON       | HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA | AGA-ARAMED |

No. **7.** DICE: **CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:**

Partida 3  
 Clave SAI: 531.146.1544.02.01  
 Clave PREI: 0000000000 11676  
**VIDEORONOSCOPIO**  
 HOJA 2 DE 3  
 4.4. Al menos un capilo para otología compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).  
 4.5. Al menos un capilo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobronoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).

No. **8.** DEBE DECIR: **CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:**

Partida 8  
 Clave SAI: 531.325.0069.01.01  
 Clave PREI: 0000000000 11782  
**UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA**  
 HOJA 1 DE 2  
 2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz

No. **9.** **CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:**

Partida 11  
 Clave SAI: 531.333.0317.01.01  
 Clave PREI: 0000000000 11803  
**ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)**

SIN TEXTO